

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

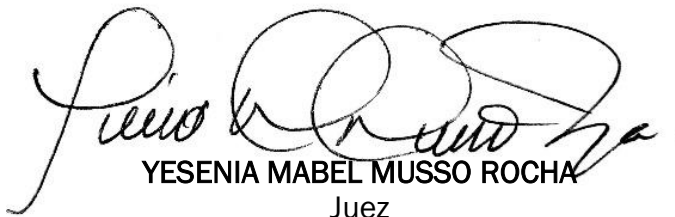
El Retén, siete (7) de octubre dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso de restitución de inmueble arrendado promovido por ANA ROSA VARGAS LUGO contra ELSA MILENA VIZCAINO CHACON.

RADICADO: 47.268.40.89.001.2020.00027.00

Teniendo que en el caso de marras no se encuentran medidas previas pendientes en consumarse, en virtud de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, REQUIERASE a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la comunicación de este proveído, realice la notificación del auto admisorio al extremo demandado, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la actuación.

Notifíquese y Cúmplase



YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 32 de fecha
8 OCTUBRE 2020



JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario